



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2025-CM-MDM-C

Marangani, 27 de noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22-2025-CM-MDM/C, de fecha 27 de noviembre del 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, y la asistencia física de los Señores Regidores; GABRIEL CCAHUANA YUCRA, SOFÍA HALANOCCA RIOS, JOEL HALANOCCA ARONI, RUTH LIZBETH POCOCHUANCA PUMA, EFRAÍN LUCIANO AGUILAR CHURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades., Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, habiendo establecido en su artículo 4° que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos aprobada por Decreto Supremo;

Que, de este modo, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto que modifica los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la siguiente Escala de Viáticos por Zonas Geográficas: ESCALA DE VIATICOS POR ZONAS GEOGRAFICAS (Expresados en dólares americanos): (...) América del Sur \$ 370,00, (...). Sobre la base de la referida Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal.";

Que, mediante la invitación cursada por la Oficina de Negocios Internacionales y Diplomacia del Estado de Utah, se convoca a la Municipalidad Distrital de Marangani a participar en el Diálogo Institucional y Rondas de Cooperación, programados del 06 al 09 de enero de 2026, junto a autoridades municipales de Urubamba, Chinchero, Huaypo Grande, Kiteni, Marangani y representantes de asociaciones de productores textiles y otros sectores económicos.

Que, en la Estación de Pedidos, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2025-CM-MDM/C, de fecha 27 de noviembre del 2025, en la cual el presidente del concejo municipal solicita la autorización de salida al extranjero a la ciudad de Utah de los Estados Unidos de América, para participar en el dialogo institucional, con la Oficina de Negocios Internacionales y Diplomacia del Estado de Utah y Alcaldes de las Municipalidades de Urubamba, Chinchero, Huaypo Grande, Kiteni, Marangani y Asociación de productores textiles y otros, con el propósito de impulsar la colaboración en sectores clave como el Turismo, a realizarse del 06 al 09 de enero del 2026; por lo que, se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal; instancia que luego de un análisis y debate deciden por UNANIMIDAD autorizar el viaje al exterior del señor Alcalde FILOMENO CONDORI MAMANI.

Que, el objetivo principal del viaje es impulsar la colaboración internacional en sectores estratégicos como el Turismo, la promoción cultural, el intercambio comercial, la competitividad textil, la identificación de oportunidades de inversión y la generación de capacidades institucionales, acciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

que resultan de interés municipal al contribuir al desarrollo económico y social del distrito de Marangani.

Que, el viaje se realizará sin afectar la continuidad de los servicios municipales esenciales, contando con la designación de encargatura correspondiente, conforme al artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje al exterior del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, a la ciudad de Utah, Estados Unidos de América, para participar en el Diálogo Institucional con la Oficina de Negocios Internacionales y Diplomacia del Estado de Utah, así como reuniones con alcaldes de las Municipalidades de Urubamba, Chinchero, Huaypo Grande, Kiteni, Marangani y representantes de asociaciones de productores textiles y otros sectores productivos, a realizarse del **06 al 09 de enero del 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la participación en las actividades mencionadas tiene el propósito institucional de impulsar la colaboración internacional en sectores clave como el Turismo, fortalecimiento empresarial, promoción de la actividad textil y cultural, y desarrollo económico local, en beneficio del distrito de Marangani.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia Municipal y las unidades orgánicas correspondientes efectúen las acciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la encargatura de despacho, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

